

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Imponer la multa siguiente: 260 pesetas, duplo del valor del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 192 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Córdoba, 22 de enero de 1970.—El Secretario del Tribunal Visto bueno: El Delegado de Hacienda. Presidente.—514-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de Zorita y Alcollarin (Cáceres) a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1962 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Zorita y Alcollarin (Cáceres) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la agrupación municipal en Zorita.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, con efectos de 1 de febrero de 1970, en clase sexta y dotada con el grado retributivo 19.

4.º Designar en propiedad Secretario de la agrupación a don Juan Peña Peña, que lo es en la actualidad del Ayuntamiento de Zorita.

Madrid, 21 de enero de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Municipio de Caldearenas (Huesca), resultante de la fusión en uno de los de Aquilué y Javierrelatre.*

Aprobada por Decreto 3183/1969, de 27 de noviembre, la fusión voluntaria de los Municipios de Aquilué y Javierrelatre, de la provincia de Huesca, en uno con el nombre y capitalidad de Caldearenas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en los pertinentes preceptos legales y reglamentarios de aplicación al caso, ha resuelto clasificar la Secretaría del citado nuevo Municipio de Caldearenas, resultante de la fusión de referencia, en categoría tercera, clase 11.ª, grado retributivo 14.

Madrid, 21 de enero de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona).*

Atendidas las excepcionales circunstancias que concurren en el caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 108/1963, de 20 de julio, y en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1962; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de febrero de 1970, la Secretaría del Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona) en clase quinta, categoría primera y grado retributivo 20.

Madrid, 21 de enero de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1962; a propuesta de la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir la plaza de Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz).

Madrid 21 de enero de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Gerona por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.*

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Gerona, con fecha 22 de diciembre de 1969 resolvió adjudicar definitivamente los siguientes concursos-subasta:

1. Obras caminos Castello Ampurias, Perelada, San Clemente Basebas, Cabanas, Masarach, Vilaritg y San Martín Serras, a favor de «Servia Canto, S. A.», de País, por la cantidad de 19.198.067 pesetas.

2. Obras caminos Cassa-Caldas, Canet de Adri y Bruñola, a favor de don Juan Rubau Tarrés, de Flassá, por 8.995.000 pesetas.

3. Obras caminos Perelada-Mollet y Rabós, primera fase, a favor de Agustí y Masoliver, S. L., de Bañolas, por 5.037.000 pesetas.

Igualmente, con fecha 31 diciembre 1969 se adjudicaron definitivamente los siguientes concursos-subasta:

1. Abastecimiento de agua y alcantarillado de Garriguella, a favor de don José María Osanz Lacasta, de Figueras, por la cantidad de 6.185.000 pesetas.

2. Abastecimiento de agua y alcantarillado de Camallera (Saus) a favor de don José María Osanz Lacasta, de Figueras, por 5.400.000 pesetas.

Lo que de conformidad al artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Gerona, 17 de enero de 1970.—El Gobernador civil, Presidente, Victorino Anguera Sansó.—427-A.

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el IV Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local.*

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado provisionalmente para el curso 1969/70 por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca el IV Curso de Perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El curso que se convoca tiene por objeto incrementar y actualizar los conocimientos jurídico-administrativos y económico-financieros de los funcionarios participantes.

2.º Podrán solicitar tomar parte en el curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de segunda categoría de Administración Local en los que concurren las circunstancias siguientes:

a) Estar prestando servicio actualmente en una Corporación Local o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

b) Haber transcurrido un período de diez años desde la fecha de la convocatoria de la oposición o concurso de Secretarios de segunda categoría a que pertenezcan.

c) Tener la licencia a que se refiere el artículo 49 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local al solicitar asistir al curso y condicionada a la admisión en el mismo.

3.º Si el número de solicitantes que reúnan los requisitos exigidos por esta convocatoria fuese superior a treinta, se organizarían, simultánea o posteriormente, los grupos que aconseja la eficacia docente, y para la formación de los mismos se tendrán en cuenta los servicios efectivos prestados como Secretarios de segunda categoría, totalizados en 31 de diciembre de 1969, pero dando preferencia, en todo caso, a los aspirantes que no hayan seguido ningún curso de la naturaleza del que se convoca.

4.º A los funcionarios que hubiesen asistido ya a otro curso de perfeccionamiento no les será computable, a efectos de la tabla oficial de valoración de méritos específicos, la asistencia a este curso.